RESOLUCION No. DESAJSMR26-1724
24 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2026"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, corresponde a la Directora Seccional de Administración Judicial adelantar los procesos de contratación de la Dirección Seccional, razón por la cual resulta procedente ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2026 a través de la plataforma SECOP II.

Que la modalidad de selección aplicable corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría.

Que el objeto del proceso consiste en "CONTRATAR CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN PATOLÓGICA, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO BENAVIDES Y JUZGADO DE EJECUCIÓN Y PENAS".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de que los interesados conocieran las condiciones del proceso y formularan las observaciones correspondientes.

Que el término previsto en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 18 de agosto de 2026 y, con posterioridad a dicha fecha pero antes de la expedición del pliego de condiciones definitivo, se recibieron comunicaciones de interesados cuyas observaciones fueron analizadas por la Entidad, atendiendo los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

Que las observaciones recibidas fueron respondidas por la Entidad y los ajustes acogidos fueron incorporados, según correspondía, en los documentos definitivos del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($881.732.384), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10726 del 27 de julio de 2026, expedido por la Unidad Ejecutora 27-01-01-214, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($881.732.384).
Que, como consecuencia del ajuste de la fecha inicialmente prevista para la apertura del proceso, resulta necesario actualizar el cronograma de las etapas subsiguientes, garantizando términos suficientes para la formulación de observaciones, presentación de ofertas, evaluación y traslado del informe de evaluación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Directora Seccional ordenar, mediante acto administrativo motivado, la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN PATOLÓGICA, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO BENAVIDES Y JUZGADO DE EJECUCIÓN Y PENAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Entidad y adoptarlo como pliego de condiciones definitivo para el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2026, con los ajustes derivados de las respuestas a las observaciones y de la revisión integral de los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma de las etapas subsiguientes del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2026 será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24/08/2026	9:00 a. m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24/08/2026	10:00 a. m.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	24/08/2026	10:00 a. m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	25/08/2026	5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	26/08/2026	5:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	26/08/2026	7:00 p. m.
Presentación de ofertas	28/08/2026	4:00 p. m.
Apertura de ofertas	28/08/2026	4:05 p. m.
Informe de presentación de ofertas	28/08/2026	4:10 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	01/09/2026	5:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación	04/09/2026	5:00 p. m.
Expedición y publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	8/09/2026	5:00 p. m.
Firma del contrato	09/09/2026	4:00 p. m.
Entrega de garantías o pólizas de ejecución del contrato	10/09/2026	12:00 p. m.
Aprobación de garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/09/2026	5:00 p. m.

NOTA: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley, las condiciones previstas en el pliego de condiciones y las necesidades del proceso. En todo caso, prevalecerá el cronograma electrónico publicado en SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convóquese a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial estimado para la contratación es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($881.732.384), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10726 del 27 de julio de 2026,

UNIDAD EJECUTORA	CDP No.	FECHA	VALOR
27-01-01-214	10726	27/07/2026	$881.732.384

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta - Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.



CLAUDIA BARRIOS DE LA CRUZ
Directora Seccional